



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0335-2012/UNT

Trujillo, 07 de junio de 2012

Visto el expediente N° 1049-37C, con 15 folios, promovido por el Decano de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de convenio;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 678-2012-UNT.FAC.MED/D, de fecha 02.04.2012, el referido Decano, adjunta el Convenio Específico entre el Instituto Regional de Oftalmología, y la Universidad Nacional de Trujillo, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, el referido convenio tiene como objetivo establecer las bases de cooperación recíproca entre el IRO y la Universidad, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos de ambas instituciones, en el marco de políticas institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 315-2012-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos d, f, g, j, y m del artículo 8° del Estatuto Universitario, asimismo para el sostén de estos fines el artículo 84° determina: "la universidad, a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la región, para tal efecto, buscará la financiación complementaria, a través de convenio con entidades nacionales o extranjeras", y de conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 178° del Estatuto Universitario; opina que es factible la suscripción del mencionado convenio por parte del señor Rector, en su calidad de Representante Legal de la U.N.T.;

Que, la Jefa de la Oficina de Intercambio Académico mediante Oficio N° 0071-2012-OIA, informó que el convenio en referencia, ha sido evaluado por el Señor Decano de la Facultad de Medicina, el responsable de la Oficina Administrativa de la OIA y la Oficina de Asuntos Jurídicos, quienes están de acuerdo a los objetivos institucionales de la U.N.T., por lo que se concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 24.05.2012, aprobó el referido Convenio, conforme se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente,

#### SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** el Convenio Específico entre Instituto Regional de Oftalmología - IRO, y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual consta de 10 cláusulas, y tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- 2º) **DESIGNAR**, al **DR. ALBERTO MANRIQUE GANOZA**, como docente responsable y coordinador del referido convenio por parte de la U.N.T., para informar a la Oficina de Intercambio Académico, sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término; asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del convenio y la entrega de la misma, ante los requerimientos del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. RICARDO CORTEZ LARA  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
VICERRECTOR ACADEMICO  
OFICINA DE COMPUTO  
-IRO  
M/PA

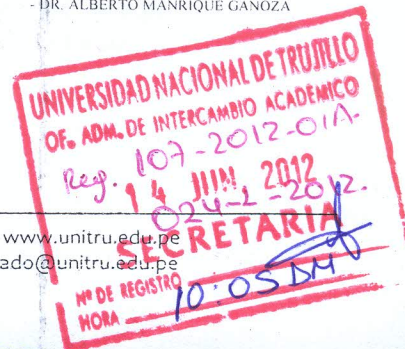
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
- OFICINA DE INTERCAMBIO ACADEMICO  
- FAC. MEDICINA



DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES  
RECTOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
ARCHIVO (2)

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
- DR. ALBERTO MANRIQUE GANOZA



Jr. Diego de Almagro 344 - Telefax(044) 205513  
Teléfono: (044) 209020

www.unitru.edu.pe  
rectorado@unitru.edu.pe

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Trujillo,

10 JUN 2012

